



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: martes, 05 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS DE ÁMBITO UNIVERSITARIO CON MODALIDAD A DISTANCIA. CURSO 2024-2025

BDNS: 794176

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 29 de octubre de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones para la concesión de subvenciones para la colaboración con centros educativos de ámbito universitario con modalidad a distancia para el curso 2024-2025 en Azuqueca de Henares con cargo a la partida presupuestaria 3230.489.13 dotada con 35.000€, prevista para el Ejercicio 2024 en el Presupuesto Municipal. El Aula está ubicada en los locales pertenecientes al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares sitos en la calle Ciudad Real 1, y cuenta con dos salas acondicionadas para llevar a cabo cursos con tecnología que permite la videoconferencia.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea



Estratégica número 4 “Educación Global”, cuyo objetivo es la colaboración del Ayuntamiento de Azuqueca con centros educativos de ámbito universitario con modalidad a distancia.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS/ REQUISITOS

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, Universidades con enseñanza a distancia que posean una metodología semipresencial, con personalidad jurídica propia, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas, proyectos, actividades o actuaciones en el ámbito educativo universitario y de adultos, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan realizado en al menos los dos últimos años Cursos de Verano en Aulas universitarias con metodología semipresencial en el municipio de Azuqueca de Henares.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como en el reintegro de subvenciones, en su caso.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales, o de otro tipo, con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

TERCERO. PRESUPUESTO E IMPORTE:

Para la financiación de la presente convocatoria, existe un presupuesto máximo de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 3230.489.13.

El importe máximo a adjudicar es de 35.000€.

CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares www.azuqueca.es

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación



del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, junto a la documentación que deba acompañarlas, se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 31 de octubre de 2024. Firmado el Alcalde, D.Miguel
Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e40a6839c05f33071c198119c56ead78e7b117db